Bogotá D.C.,

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná – Caldas.
joprmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Cra. 9 No. 5-48 Piso 2
Samaná - Caldas

Asunto: Comunicación traslado por competencia Radicado No. 20236302142942

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, le informo que el oficio No. Oficio No. 532 del 31 de julio de 2023 fue trasladado por competencia al Banco Agrario y Davivienda, mediante Orfeo 20231240790611 y 20231240790591 del 10 de agosto de 2023.

Lo expuesto por tratarse de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en el cual ordenaron: *"el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandando identificado como aparece en la referencia, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA hasta la suma de 25.712.550,00 pesos m/cte, (que corresponde al saldo cobrado; y las costas más un 50% Art. 593. Nral. 10 del C.G.P.). La entidad bancaria deberá tener en cuenta la inembargabilidad que determina la ley en las cuentas de ahorros"*, asunto que no es de competencia de esta Administradora.

Cordialmente,

Karen Gonzalez

KAREN LORENA GONZALEZ LOBO
Coordinadora Grupo Pre-Judicial (E)
Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Anexos: Orfeo No. 20231240790611 y 20231240790591
Elaboró: Any Bustillo
Revisó: Karen G.